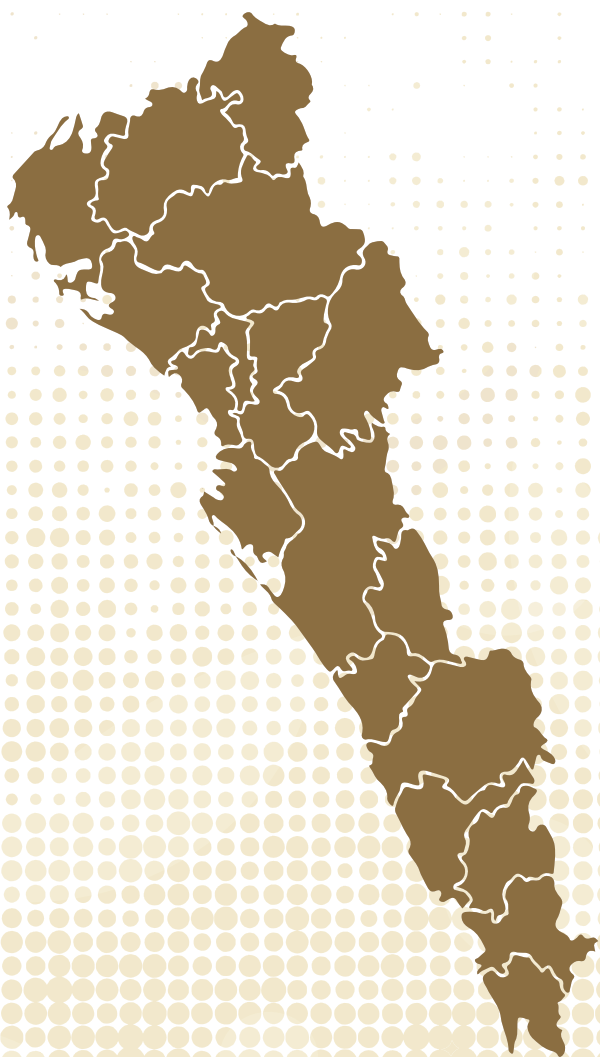




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

**Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Sinaloa**

2022



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VII.- Información Programática.....	58
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	58
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	59
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	60
XI.- Síntesis de Resultados y Acciones.....	61
XII.- Impacto de las Observaciones.....	61
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	62
XIV.- Dictamen.....	63
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	64

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
(Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,476,462.20	2,459,936.48	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,382,773.97	1,093,578.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,116,972.98	1,115,396.60	Total de Pasivos Circulantes	\$1,382,773.97	\$1,093,578.34
Total de Activos Circulantes	\$6,593,435.18	\$3,575,333.08			
			Total del Pasivo	\$1,382,773.97	\$1,093,578.34
Activo No Circulante					
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,775,000.00	4,500,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Bienes Muebles	9,995,076.74	8,077,405.10	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,123,094.05	947,725.46
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,988,698.50)	(4,916,130.95)	Resultados de Ejercicios Anteriores	9,304,809.65	8,345,832.19
Activos Diferidos	50,528.76	50,528.76	Revalúos	5,175,000.00	900,000.00
Total de Activos No Circulantes	\$12,831,907.00	\$7,711,802.91	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(560,335.49)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$18,042,568.21	\$10,193,557.65
Total del Activo	\$19,425,342.18	\$11,287,135.99	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$19,425,342.18	\$11,287,135.99

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,705.53	692.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	40,314.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,940,496.00	33,560,021.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$41,942,201.53	\$33,601,028.02
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	27,883,948.13	25,118,764.32
Materiales y Suministros	1,917,712.59	1,566,444.10
Servicios Generales	6,906,075.95	5,210,314.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,111,370.81	757,779.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$37,819,107.48	\$32,653,302.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$4,123,094.05	\$947,725.46

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 014/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	5,476,462.20	5,476,462.20	100.00
1231	Terrenos	4,275,000.00	4,275,000.00	100.00
1240	Bienes Muebles	599,138.75	179,633.24	29.98
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	47,868,526.34	46,950,294.64	98.08
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,638,446.86	2,638,446.86	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,041,886.30	12,041,886.30	100.00
Totales		\$72,899,460.45	\$71,561,723.24	98.16%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$41,940,496.00	\$41,940,496.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	27,883,948.13	23,859,954.93	85.57
2000	Materiales y Suministros	1,917,712.59	1,434,127.08	74.78
3000	Servicios Generales	6,886,180.95	3,826,555.79	55.57
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,505,558.39	2,493,563.39	99.52
Totales		\$39,193,400.06	\$31,614,201.19	80.66%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa como un Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos

humanos, se encuentra sustentada en el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2. Cuenta con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial número 068 y 144 de fechas 07 de junio de 2021 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
4. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como con los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.
5. Lleva un control del mantenimiento y suministro de combustibles mediante el uso de bitácoras.

Debilidades:

1. El Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa no se encuentra debidamente autorizado.
2. Omiten enterar retenciones por concepto de amortizaciones de INFONAVIT.
3. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó respecto al punto número 1 evidencia que acredita la publicación del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 Primera Sección de fecha 03 de abril de 2023; en relación al punto número 2 envían Informes de tu Aclaración sin Adeudo, emitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondiente a los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2022, así como pólizas de egresos número EB0000391, EB0000398 y EB0000410, acompañadas de estados de cuenta, con lo cual se acredita la devolución de la retención realizada en exceso a los trabajadores por concepto de INFONAVIT, así como la inexistencia de los adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; además, respecto al punto número 3

proporcionan copia certificada de circular de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual se dan conocer los mecanismos de fortalecimiento de control interno al personal y se les instruye como realizar de manera correcta el registro de las aportaciones patronales, cuotas de seguridad social, refrendos vehiculares y registro de software, así como auxiliares contables y pólizas de diario, con lo que acreditan que tomaron medidas y que los registros se realizan correctamente; por lo anterior, la observación se solventa.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

En el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se señala que para conocer de las quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa, violatorias de los derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o de los Municipios, se establece un Organismo denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con carácter autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, previstos en el orden jurídico vigente, el cual cuenta entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Recibir denuncias y quejas por presuntas violaciones a derechos humanos;
- Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, en términos de su competencia;
- Formular recomendaciones públicas, no vinculatorias a las autoridades respectivas, por violaciones a los derechos humanos;
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policíacas, en los lugares de reclusión o detención y en cualquier otra dependencia u organización en la que se asista a personas. Para tal efecto, se realizará el diagnóstico penitenciario sobre la situación que éstos guarden;
- Verificar el respeto de los derechos humanos de los usuarios de Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social, como casas hogar para menores, adultos mayores o personas con discapacidad; hospitales; centros de internamiento contra adicciones; albergues asistenciales para mujeres, niños de la calle, migrantes, población en general, entre otros; así como realizar visitas a campos agrícolas o comunidades étnicas o indígenas;

- Impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado;
- Establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación;
- Vigilar la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- Proponer a las diversas autoridades del Estado y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, que promuevan los cambios y modificaciones a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos o cualquier otro Organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos;
- Las demás que le otorguen la Ley y otros ordenamientos legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018, así como sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión oficial en fechas 07 de junio de 2021 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 13 fracción XXIII, 22 fracción XVIII y 29 fracción III de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

Se verificó que el Organismo cuenta con el Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, mismo que se encuentra publicado en su página oficial <https://www.cedhsinaloa.org.mx/>; sin embargo, se observa que dicho manual no se

encuentra debidamente autorizado, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio CEDH/ADM/15/2023 de fecha 24 de febrero de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 fracción XX de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XX, 49 fracción IV y 51 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita la publicación del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 03 de abril de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12 y 22 fracción XII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 3, 12 y 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, fue reelecto por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020; asimismo, la Comisión proporcionó nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 14, 15, 17 fracción VIII y 22 fracción XII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de

Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante Acta de Sesión Ordinaria número 01/2022 celebrada el 21 de enero de 2022, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se autorizaron los montos para contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación con al menos tres cotizaciones y en forma directa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 49 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, lo cual quedó asentado en Acuerdo, emitido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en fecha 17 de febrero de 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 49 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, según Acuerdo número 100 de fecha 11 de febrero de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 12, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 12 fracción V y 47 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Se verificó que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la cuenta 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, según Balanza de Comprobación, no es coincidente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre 5518 Disminución de Bienes por Pérdida u Obsolescencia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con lo cual se acredita que realizó la corrección del nombre de la cuenta contable 5518 Disminución de Bienes por Pérdida u Obsolescencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumple con la estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establece el artículo 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 39 fracción V de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 45 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$4,055,250.68, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	41,942,201.53
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	39,213,295.06
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	1,326,344.21
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$4,055,250.68

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como la calendarización mensual del ejercicio aprobado por la autoridad competente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 22 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 14 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según el Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por importe de \$41,948,496.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 17, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó la información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en relación a los avances para la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, constatándose que cuenta con los reportes del desarrollo de las etapas de la Metodología

del Marco Lógico (MML), tales como definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de alternativas, estructura analítica, Matriz de Indicadores para el Resultado (MIR) y fichas técnicas de los indicadores de la MIR, los cuales se encuentran publicados en el micrositio <https://www.cedhsinaloa.org.mx/index.php>, con lo cual acreditan un avance gradual en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 primer y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; al respecto el Organismo mediante oficio número CEDH/ST/002/2023, de fecha 23 de enero de 2023, proporcionó Acuerdo por el que se crea el Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Comisión, Protocolo para la Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual en la Comisión, boletines electrónicos y publicación de material digital, así como recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos, entre otros; además, se verificó que en la estructura del Organismo prevaleció la presencia de mujeres en los puestos de mandos medios y superiores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 77 Bis primer y cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5 fracción IV y 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que mediante oficio número CEDH-ADM/06/2023 de fecha 26 de enero de 2023, signado por el Presidente del Organismo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa, su información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 realizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron

realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	1,705.53	1,705.53	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,940,496.00	41,940,496.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	27,883,948.13	0.00	27,883,948.13	0.00
Materiales y Suministros	1,917,712.59	0.00	1,917,712.59	0.00
Servicios Generales	6,906,075.95	0.00	6,906,075.95	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	2,505,558.39	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)	1,111,370.81	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,382,773.97 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,593,435.18	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,382,773.97	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	5,476,462.20	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,115,396.60	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,576.38	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,593,435.18	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	183,731.50	0.00
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	502,796.46	0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	696,185.03	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60.98	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,382,773.97	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$5,476,462.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones

afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses obtenidos por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000006	BBVA Bancomer, S.A.	199060901	Cuenta Pagadora	2,989,155.83
1112 1 000009	BBVA Bancomer, S.A.	114641426	Cuenta Concentradora	5,539.78
1112 1 000010	BBVA Bancomer, S.A.	116114075	Cuenta Concentradora	0.09
1112 1 000011	BBVA Bancomer, S.A.	118035989	Cuenta Concentradora	2,481,766.50
Total				\$5,476,462.20

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó oficio número CEDH/ADM/07/2023 de fecha 27 de enero de 2023 suscrito por el Presidente y la Directora de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 párrafo cuarto fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se constató que no presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1231 Terrenos

Durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 1231 Terrenos se registró un movimiento por importe de \$4,275,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el registro contable realizado y que se cuente con la documentación soporte. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargo	Abono	31/12/2022
1231	Terrenos	4,500,000.00	4,275,000.00	0.00	8,775,000.00
Totales		\$4,500,000.00	\$4,275,000.00	\$0.00	\$8,775,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número D0000052 de fecha 26 de abril de 2022, por importe de \$4,275,000.00, por concepto de revalúo de terreno, mismo que corresponde a los ajustes realizados al valor catastral de los terrenos propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1231 Terrenos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa realizó bajas de activo fijo por un monto de \$599,138.75, del cual se fiscalizó un importe de \$179,633.24, que representa el 29.98%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 47 fracción I y 48 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XXI, 47 Bis fracción IX y 49 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las bajas registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$179,633.24, se encuentran amparadas con su documentación comprobatoria consistente en Dictamen de No Utilidad y evidencia fotográfica; asimismo, que fueron autorizadas mediante Acta Administrativa de fecha 06 de septiembre de 2022 y registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 47 fracción I y 48 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 47 Bis fracción IX y 49 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión movimientos por importe de \$47,868,526.34, del cual se fiscalizó un monto de \$46,950,294.64, que representa el 98.08%; verificando que éstos se encontraran amparados con documentación comprobatoria. A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2111 1 000001	Sueldos por Pagar	0.00	23,934,263.17	23,934,263.17	0.00
Total		\$0.00	\$23,934,263.17	\$23,934,263.17	\$0.00

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 2111 1 000001 Sueldos por Pagar a Corto Plazo por importe de \$23,475,147.32, se constató que corresponden al registro y pago de sueldos pendientes por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, los cuales contaban con la documentación soporte correspondiente al realizar el pago de los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 52, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$502,796.46; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$2,135,650.40, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando que los saldos correspondan a pasivos contraídos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, comprobando su origen, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2115 1 000001	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.00	466,183.94	623,474.97	157,291.03
2115 1 000002	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	0.00	350,243.03	695,748.46	345,505.43
Totales		\$0.00	\$816,426.97	\$1,319,223.43	\$502,796.46

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos por concepto de aportaciones patronales y cuotas de seguridad social e INFONAVIT, registrados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2115 1 000001 Instituto Mexicano del Seguro Social y 2115 1 000002 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por importe de \$623,474.97 y \$695,748.46, respectivamente, se constató que

fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; sin embargo, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en estas subcuentas, debiendo registrarse un importe de \$1,159,335.91 en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y un importe de \$159,887.52 en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Pazo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				Importe Observado	Cuenta a la que debió registrarse	Estatus
Número	Fecha	Importe	Concepto			
DD0000068	30/09/2022	155,433.38	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de septiembre de 2022.	132,871.01	2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo.	Solventado en la evaluación de respuestas.
DD0000064	31/10/2022	158,956.09	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de octubre de 2022.	135,824.68		
DD0000065	31/10/2022	350,243.03	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del Sto. bimestre de 2022.	315,362.13		
DD0000061	30/11/2022	151,794.47	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de noviembre de 2022.	129,693.99		
DD0000066	22/12/2022	157,291.03	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de diciembre de 2022.	134,403.82		
DD0000067	22/12/2022	345,505.43	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del 6to. bimestre de 2022.	311,180.28		
Subtotal				\$1,159,335.91		
DD0000068	30/09/2022	155,433.38	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de septiembre de 2022.	22,562.37	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Pazo.	
DD0000064	31/10/2022	158,956.09	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de octubre de 2022.	23,131.41		
DD0000065	31/10/2022	350,243.03	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del Sto. bimestre de 2022.	34,880.90		
DD0000061	30/11/2022	151,794.47	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de noviembre de 2022.	22,100.48		
DD0000066	22/12/2022	157,291.03	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de diciembre de 2022.	22,887.21		
DD0000067	22/12/2022	345,505.43	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del 6to. bimestre de 2022.	34,325.15		
Subtotal				\$159,887.52		
Total				\$1,319,223.43		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de circular de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual se instruye al personal para que los registros contables por concepto de aportaciones patronales y cuotas de seguridad social sean registradas en las cuentas 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, respectivamente, así como auxiliar de la cuenta contable 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, en el cual se refleja el registro de las cuotas patronales, con lo que acredita que tomaron medidas y que los registros se realizan correctamente en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, solventando un importe de \$1,159,335.91; sin embargo, respecto a la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no envían evidencia que acredite lo manifestado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-0142023-2022-PR-42-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó para su revisión un importe de \$696,184.88; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$11,345,701.42, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenciones por Salarios	420,997.85	1,642,582.03	1,761,795.59	540,211.41
2117 1 000003	ISR por Pagos por Cuentas de Terceros o Retenciones por Arrendamiento Inmuebles	3,760.76	99,326.00	104,242.77	8,677.53
2117 1 000004	ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza	6,880.58	68,655.00	68,654.58	6,880.16
2117 1 000005	IVA Retenciones	14,492.16	174,487.00	175,791.68	15,796.84
2117 1 000007	IMSS	146,016.02	1,371,998.66	1,225,982.64	0.00
2117 1 000009	INFONAVIT	315,499.17	1,674,067.49	1,358,568.32	0.00
2117 1 000010	Impuesto Sobre Nómina	62,463.50	290,922.00	252,592.50	24,134.00
2117 2 000001	Amortizaciones de INFONAVIT	82,345.24	528,947.73	547,087.43	100,484.94
Totales		\$1,052,455.28	\$5,850,985.91	\$5,494,715.51	\$696,184.88

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que, las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamiento y honorarios profesionales e IVA registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones por Salarios, 2117 1 0000003 ISR por pagos por Cuentas de Terceros o Retenciones por Arrendamiento Inmuebles, 2117 1 000004 ISR Retenciones por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza y 2117 1 000005 IVA Retenciones, por importes de \$1,761,795.59, \$104,242.77, \$68,654.58 y \$175,791.68, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción I y II, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las retenciones registradas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en las subcuentas 2117 1 000007 IMSS y 2117 1 000009 INFONAVIT, durante el ejercicio fiscal 2022, se detectaron pagos por conceptos de aportaciones de seguridad social e INFONAVIT por importes de \$1,225,982.64 y \$1,358,568.32, respectivamente, constatando que fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$2,272,787.75 fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar por tratarse de aportaciones patronales. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto	Importe Observado
Número	Fecha	Importe		
D0000043	31/01/2022	144,461.46	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de enero de 2022.	123,714.09
D0000091	28/02/2022	437,258.32	Cuotas y Aportaciones IMSS e INFONAVIT del mes de febrero de 2022.	388,295.73
D0000107	31/03/2022	158,197.12	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de marzo de 2022.	135,384.72
D0000075	29/04/2022	154,862.81	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de abril de 2022.	132,466.96

Pólizas de Diario			Concepto	Importe Observado
Número	Fecha	Importe		
D0000076	29/04/2022	348,310.47	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del 2do. bimestre de 2022.	313,753.44
D0000151	31/05/2022	156,712.02	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de mayo de 2022.	133,962.67
D0000122	29/06/2022	155,102.34	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de junio de 2022.	132,647.54
D0000123	29/06/2022	348,088.67	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del 3ro. bimestre de 2022.	313,570.01
D0000070	31/07/2022	162,072.70	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de julio de 2022.	138,632.05
D0000146	31/08/2022	161,079.04	Cuotas y Aportaciones IMSS del mes de agosto de 2022.	137,715.69
D0000147	31/08/2022	358,406.01	Cuotas y Aportaciones INFONAVIT del 4to. bimestre de 2022.	322,644.85
Totales		\$2,584,550.96		\$2,272,787.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de circular de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual se instruye al personal para que los registros contables por concepto de aportaciones patronales sean registrados en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, así como auxiliar de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, en el cual se refleja el registro correcto de las cuotas patronales, con lo que acredita que tomaron las medidas correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000010 Impuesto Sobre Nómina por importe de \$252,592.50, durante el ejercicio fiscal 2022, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del

Estado de Sinaloa; 6, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar que las retenciones por concepto de pago de amortización de INFONAVIT registradas en la subcuenta 2117 2 000001 Amortizaciones de INFONAVIT durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$547,087.43, hayan sido enteradas ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma, se observa que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$9,256.88, correspondiente a retenciones del primero, tercero y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Bimestre	Retención Mensual según Nómina (A)	Enterado según Formato para Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones con Línea de Captura (B)	Importe Pendiente de Enterar (A – B)
Primero	81,117.34	76,781.89	4,335.45
Tercero	94,091.19	90,901.71	3,189.48
Cuarto	92,623.34	90,891.39	1,731.95
Totales	\$267,831.87	\$258,574.99	\$9,256.88

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Informes de tu Aclaración sin Adeudo, emitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de los 6 bimestres del ejercicio fiscal 2022; así como pólizas de egresos número EB0000391, EB0000398 y EB0000410, acompañadas de estados de cuenta, con lo cual se acredita la devolución de la retención realizada en exceso a los trabajadores por concepto de INFONAVIT, así como la inexistencia de los adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; por lo anterior, la observación se solventa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$41,940,496.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	41,940,496.00	41,940,496.00	100.00
Totales		\$41,940,496.00	\$41,940,496.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa registró en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones un importe de \$41,940,496.00, el cual corresponde a ministraciones de recursos estatales para los gastos de operación del ejercicio fiscal 2022, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 cuarto párrafo, 92, 93 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,883,948.13, del cual se fiscalizó un importe de \$23,859,954.93, que representa el 85.57%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,940,515.79	7,819,004.45	98.47
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,465,617.06	2,692,933.24	49.27
5114	Seguridad Social	3,949,684.96	3,903,774.39	98.84
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,528,130.32	9,444,242.85	89.70
Totales		\$27,883,948.13	\$23,859,954.93	85.57%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,940,515.79, del cual se fiscalizó un importe de \$7,819,004.45, que representa el 98.47%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo base se ajustaron a los tabuladores de sueldos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 22 fracción

XXI, 45 fracciones II y IV y 48 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XXI, 47 y 51 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, numerales 1, 6, 7, 8, 9, 13, 16 y 21 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Octavo y Anexo Único del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021; punto Percepciones Ordinarias y último punto del Apartado Definiciones del Capítulo Primero, numerales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 21 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Cuarto y Anexo 3 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,465,617.06, del cual se fiscalizó un importe de \$2,692,933.24, que representa el 49.27%; verificando que los pagos al personal por conceptos de aguinaldo, complemento aguinaldo y compensaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 22 fracción XXI, 45 fracciones II y IV y 48 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XXI, 47 y 51 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, Apartado de las Compensaciones y numerales 2, 9 y 10 del Apartado de las Remuneraciones Adicionales y Especiales del Capítulo Cuarto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021; punto Percepciones Extraordinarias del Apartado Definiciones del Capítulo Primero, numerales 1 inciso a) e i), 3, 4 y 5 del Apartado Percepciones Extraordinarias del Capítulo Cuarto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,949,684.96, del cual se fiscalizó un importe de \$3,903,774.39, que representa el 98.84%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; Capítulo Sexto del Manual de

Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021; Capítulo Sexto del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$10,528,130.32, del cual se fiscalizó un importe de \$9,444,242.85, que representa el 89.70%; verificando que los pagos al personal por concepto de ayuda de útiles escolares, ayuda despensa, ayuda transporte, ayuda vestido y casa habitación, se ajustaron a los tabuladores de sueldos, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo fracciones II y III, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Apartado Reglas de Aplicación al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Tercero, Apartado de las Remuneraciones y de la Previsión Social del Capítulo Cuarto, numerales 1, 4, 6, 7, 8, 10, 13 y 14 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de

Remuneraciones del Capítulo Octavo del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2021; último punto del Apartado Definiciones del Capítulo Primero, numerales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15 y 21 del Apartado Reglas de Pago al Sistema de Remuneraciones del Capítulo Cuarto y Anexo 3 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 078 de fecha 29 de junio de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los Apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas del anexo 4 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; verificar la correcta integración de los expedientes de personal a fin de que reúnan los requisitos del perfil para el puesto ocupado, verificar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Organismo en la segunda quincena del mes de noviembre de 2022, contra el número de plazas autorizadas en el anexo 4 del Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada

De la verificación selectiva de expedientes del personal, que durante el ejercicio fiscal 2022 ocuparon los puestos de Visitador General y/o Visitadores Adjuntos en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se observa que 10 de éstos no se encuentran debidamente integrados, ya que no se incluye el documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional y/o título profesional de Licenciado en Derecho. A continuación, se detallan:

No.	Número de Trabajador	Nombramiento	Documentación Solicitada
1	144	Visitadora Adjunta de la Oficina Regional Zona Centro-Norte.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
2	136	Visitador Adjunto.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
3	14	Visitador Adjunto.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
4	82	Visitador General.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
5	101	Visitadora Adjunta.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
6	111	Visitadora Adjunta.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
7	70	Visitadora Adjunta.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
8	105	Visitador Adjunto.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
9	128	Visitador Adjunto.	- Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido legalmente. - Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.
10	5	Visitadora Adjunta.	- Documento que acredite 5 años de práctica en el ejercicio profesional.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 fracción III y 35 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 40 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0460/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/PRES/046/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, proporcionó el documento que acredita 5 años de práctica en el ejercicio profesional y/o título profesional de Licenciado en Derecho expedido legalmente, correspondiente a los 10 trabajadores; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022 por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 11 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 15 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizó a 5 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2022 de fecha 13 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,917,712.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,434,127.08, que representa el 74.78%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	833,471.68	493,558.76	59.22
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	560,000.00	560,000.00	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	234,976.33	174,589.28	74.30
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	289,264.58	205,979.04	71.21
Totales		\$1,917,712.59	\$1,434,127.08	74.78%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$833,471.68, del cual se fiscalizó un importe de \$493,558.76, que representa el 59.22%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por importe de \$16,478.00 por concepto de expedición de calca vehicular, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
D0000034	08/03/2022	16,478.00	11156511	08/03/2022	809.00
			11156507	08/03/2022	1,741.00
			11156502	08/03/2022	1,741.00
			11156498	08/03/2022	1,741.00
			11156492	08/03/2022	1,741.00
			11156487	08/03/2022	1,741.00
			11156480	08/03/2022	1,741.00
			11156474	08/03/2022	1,741.00
			11156462	08/03/2022	1,741.00
11156467	08/03/2022	1,741.00			
Totales		\$16,478.00			\$16,478.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de circular de fecha 31 de marzo de 2023, en el cual se instruye al personal para que los registros contables por concepto de refrendo vehicular sean registrados en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, así como póliza de diario número D0000031 de fecha de 09 de marzo de 2023, en la cual se muestra que el registro contable por concepto de pago de refrendos vehiculares se realiza en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, con lo cual se acredita que se tomaron medidas y que los registros se realizan correctamente; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$560,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%;

verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$234,976.33, del cual se fiscalizó un importe de \$174,589.28, que representa el 74.30%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$289,264.58, del cual se fiscalizó un importe de \$205,979.04, que representa el 71.21%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto

párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,886,180.95, del cual se fiscalizó un importe de \$3,826,555.79, que representa el 55.57%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,015,359.51	261,350.08	25.74
5132	Servicios de Arrendamiento	1,383,067.40	945,365.82	68.35
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,296,253.53	1,601,515.42	69.74
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	292,064.53	134,728.88	46.13
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	727,976.51	264,326.94	36.31
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	509,900.22	111,452.13	21.86
5138	Servicios Oficiales	388,865.75	300,398.02	77.25
5139	Otros Servicios Generales	272,693.50	207,418.50	76.06
Totales		\$6,886,180.95	\$3,826,555.79	55.57%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,015,359.51, del cual se fiscalizó un importe de \$261,350.08, que representa el 25.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,383,067.40, del cual se fiscalizó un importe de \$945,365.82, que representa el 68.35%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1677, 1678, 1679 y 1700

del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 fracción XXI y 45 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 14 fracción XXI y 49 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 120 de fecha 28 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,296,253.53, del cual se fiscalizó un importe de \$1,601,515.42, que representa el 69.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por servicios de estudio de opinión para conocer la percepción que las y los sinaloenses tienen en torno a los derechos humanos y por adquisición de un software para la aplicación de memorama conociendo tus derechos, por importe total de \$793,440.00; observándose que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$348,000.00, correspondiente



a la póliza de diario número DD0000058 fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1251 Software. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A, Número 0199060901	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000008	06/10/2022	218,265.60	D0000032	10/10/2022	218,265.60	4059037	F 898	05/10/2022	218,265.60	Servicios para llevar a cabo un estudio de opinión para conocer la percepción que las y los sinaloenses tienen en torno a los derechos humanos.	10/10/2022	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000041	15/11/2022	227,174.40	D0000133	28/11/2022	227,174.40	133027	F 904	15/11/2022	227,174.40		28/11/2022	
DD0000058	10/11/2022	348,000.00	D0000052	15/07/2022	174,000.00	701452	C3C95	10/11/2022	348,000.00	Software para aplicación de memorama conociendo tus derechos.	11/11/2022	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa y en cuanto al registro contable incorrecto en evaluación de respuestas.
			D0000055	11/11/2022	174,000.00	412050					15/07/2022	
Totales		\$793,440.00			\$793,440.00				\$793,440.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula segunda del contrato de prestación de servicios de fecha 30 de septiembre de 2022, celebrado con el proveedor; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de julio de 2022, celebrado con el proveedor; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia

Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0460/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/PRES/038/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000008 y DD0000041, evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en cuestionario aplicado, reporte final con los resultados detallados de la investigación, base de datos de los cuestionarios aplicados y de las respuestas que proporcionaron los entrevistados, así como evidencia fotográfica de la capacitación brindada por parte del proveedor; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000058, proporcionaron lista de asistencia al curso de capacitación, acta de entrega recepción de fecha 10 de octubre de 2022, en la cual consta la entrega e instalación del software y manual de usuario, solventando con esto lo relativo a la evidencia justificativa; sin embargo, el software adquirido mediante póliza de diario número DD0000058, fue registrado incorrectamente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, debiendo registrarse en la cuenta 1251 Software, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, proporcionó copia certificada de circular de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual se instruye al personal para que los registros contables por concepto de software sean registrados en la cuenta 1251 Software, así como póliza de diario número DD0000049 de fecha 31 de enero de 2023, mediante la cual realiza la reclasificación del registro contable a la cuenta 1251 Software; con lo cual se acredita que se tomaron medidas y que el registro se realizó correctamente; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$292,064.53, del cual se fiscalizó un importe de \$134,728.88, que representa el 46.13%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que

establece de Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$727,976.51, del cual se fiscalizó un importe de \$264,326.94, que representa el 36.31%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$509,900.22, del cual se fiscalizó un importe de \$111,452.13, que representa el 21.86%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectó que mediante póliza de diario número D0000098 de fecha 18 de noviembre de 2022, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 172033375 de fecha 15 de noviembre de 2022, por importe de \$10,508.00, por concepto de boletos de avión, mismo que fue cubierto mediante transferencia bancaria número 527852 de fecha 18 de noviembre de 2022, según estado de cuenta bancario del banco BBVA Bancomer, S.A., número 0199060901; observándose que omiten anexar la documentación justificativa que ampare el gasto realizado consistente en asignación de

viáticos y oficio de comisión, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control y pago de viáticos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; punto 5 fracción I de los Lineamientos de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y Devengo Contable, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0460/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante oficio número CEDH/PRES/038/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, proporcionó la documentación justificativa que ampara el gasto realizado consistente en asignación de viáticos y oficio de comisión; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$388,865.75, del cual se fiscalizó un importe de \$300,398.02, que representa el 77.25%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$272,693.50, del cual se fiscalizó un importe de \$207,418.50, que representa el 76.06%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,505,558.39, del cual se fiscalizó un importe de \$2,493,563.39, que representa el 99.52%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,325,336.59	1,313,341.59	99.09
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,130,800.00	1,130,800.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	49,421.80	49,421.80	100.00
Totales		\$2,505,558.39	\$2,493,563.39	99.52%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles adquiridos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, por importe de \$2,493,563.39, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1245 Equipo de Defensa y Seguridad; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los

requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisición se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se realizó inspección física de 19 bienes adquiridos por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, con valor de \$1,681,004.41; constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2022 de fecha 13 de febrero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56,

57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 01, 04, 12, 44, 46, 56 y 62, además no fue solventado el resultado con observación número 42.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 53 y 65.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar los movimientos de la cuenta Terrenos, verificando el registro contable realizado y que se cuente con la documentación soporte.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Analizar los movimientos de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria.
14. Verificar que las provisiones por concepto de aportaciones patronales de Seguridad Social se hayan realizado en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); asimismo, que estuvieran respaldadas con la documentación correspondiente.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	69	59	9	1	1

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	3,432,123.66	159,887.52	3,592,011.18
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	364,478.00	0.00	364,478.00
Totales	\$3,796,601.66	\$159,887.52	\$3,956,489.18

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$803,948.00	\$0.00	\$0.00	\$803,948.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.A.E. Jannete Gutiérrez Enríquez, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez y L.C.P. Nadia Bazán Machado, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 69 resultados, integrados por: 59 sin observación, 9 con observación solventada y 1 con observación, por el cual se emite 1 promoción de responsabilidad administrativa.

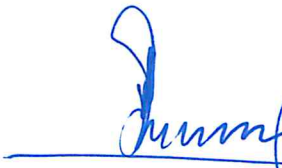
Por otra parte, se obtuvo un resultado que refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el resultado con observación descrito en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de junio de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**